



# BOLETIN DE LA PROVINCIA

# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del BOLETÍN OFICIAL (Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETÍN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 134

Sábado 14 de junio de 1969

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

#### ANUNCIO

El Ayuntamiento de Torre de Peñafiel (Valladolid), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Duratón, en término municipal de Torre de Peñafiel, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley número 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Torre de Peñafiel, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, n.º 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto

el expediente de referencia (1. número 5.533).

Valladolid, 21 de mayo de 1969  
El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

2.092—1.823

#### Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: Don Domingo González Martín y esposa.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 6 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Voltoya.

Término municipal en que radiarán las obras: Moraleja de Coca (Segovia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta

Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 27 de mayo de 1969.  
El ingeniero comisario de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

2.161—1.824

## 9.ª Jefatura Regional de Transportes

### Solicitud de Servicio de Transporte Mecánico por Carretera

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiendo sido solicitada por don Julio Vázquez Caballero, la concesión para establecimiento de un servicio público regular de transporte de viajeros por carretera, equipajes y encargos, entre Valladolid y Cabezón

de Pisuerga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de Transportes de 9 de diciembre de 1949 (*Boletín Oficial del Estado* de 12 de enero de 1950), se abre información pública, para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del proyecto, en las oficinas de esta 9.ª Jefatura Regional de Transportes, sitas en la calle Divina Pastora 8, 1.º, de Valladolid, durante las horas de despacho al público, presentar cuantas observaciones se estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines del Reglamento citado y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades y particulares distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante esta Jefatura el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones y a los Ayuntamientos de Valladolid, Santovenia de Pisuerga y Cabezón, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que tengan puntos de contacto con el que se solicita y que son: RENFE.

Valladolid, 2 de junio de 1969.  
El ingeniero jefe, Ramón Freyre de Andrade.

2.212—1.825

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### CUENCA DE CAMPOS

Rendida la cuenta general del presupuesto extraordinario del año 1968, aprobada por este Ayuntamiento

para atender al pago de los gastos para la nueva colocación de brazos, pantallas y cables eléctricos en la red del alumbrado público, con sus justificantes y dictamen de la Comisión, quedan expuestos al público, por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos a que haya lugar y a efectos normativos de los artículos 789 y 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Cuenca de Campos, 28 de mayo de 1969.—El alcalde, N. Mañueco.

2.148—1.826

### ISCAR

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el proyecto de presupuesto extraordinario número 1 de 1969, formado para financiar las obras de instalación de un nuevo alumbrado público en esta villa de Iscar; por el presente anuncio se hace público que dicho proyecto estará de manifiesto en estas oficinas, durante quince días hábiles, dando así cumplimiento a lo que dispone el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo podrán formularse cuantas observaciones y reclamaciones se estimen convenientes y sean admisibles en derecho.

Iscar, 30 de mayo de 1969.—El alcalde, Jesús Herrero García.

2.194—1.827

### NAVA DEL REY

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se exponen al público las cuentas formalizadas con sus justificantes respectivos, por un plazo de quince días, para que durante dicho plazo y ocho días más, puedan presentarse las reclamaciones o reparos que estimen oportunos.

Las cuentas a que se hace referencia son las siguientes:

Cuenta general del presupuesto ordinario del ejercicio de 1968.

Cuenta de la administración del patrimonio en el expresado ejercicio.

Cuenta de valores independientes y auxiliares de presupuesto en el mismo ejercicio.

Nava del Rey, 2 de junio de 1969.  
El alcalde (ilegible).

2.195—1.828

### LA UNION DE CAMPOS

Rendidas las cuentas generales del presupuesto municipal ordinario y de administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1968, quedan de manifiesto al público, con sus justificantes en esta Secretaría, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días siguientes, pueden presentarse los reparos y observaciones pertinentes, según dispone el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

La Unión de Campos, 7 de junio de 1969.—El alcalde, J. Paniagua.

2.272—1.829

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIA PROVINCIAL

#### REQUISITORIA

Sebastián dos Reis, Luis; de 38 años de edad, casado, chófer, natural y vecino de Alcugüia de Bebia-Peniche (Portugal), deberá comparecer ante el ilustrísimo señor magistrado de lo penal de la Audiencia Provincial de Valladolid, dentro del término de ocho días a contar del siguiente a la publicación de la presente en los *Boletines Oficiales del Estado* y de la provincia de Valladolid, al objeto de proceder a la ejecución de la sentencia dictada por dicha autoridad judicial en las diligencias preparatorias número 199 de 1967, procedentes del Juzgado de Instrucción de Valladolid número uno, seguidas contra el mismo por delito de imprudencia, apercibiéndole de que, transcurrido dicho término sin verificarlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a las autoridades tanto civiles como militares, que caso de ser habi-

do, sea puesto a disposición del referido Tribunal a los efectos antes expresados.

Valladolid, a siete de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El secretario de Sala (ilegible).

2.261

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 400 de 1968, se sigue juicio ejecutivo a instancia de «Mayor Hermanos, S. R. C.», representada por el procurador señor Menéndez Sánchez, contra Fundiciones Inyectadas y Aleaciones Ligeras Españolas, S. A., (FIALE), sobre reclamación de cantidades, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes embargados a la entidad demandada y que son los siguientes, cuya subasta se basa en los siguientes lotes:

Lote número 1. Un torno mecánico, marca Tingér, de 2.000 milímetros entre puntos, con motor AEG. número 421064, de 10 H. P.; valorado en cuarenta mil pesetas.

Lote número 2. Un torno mecánico, marca Ausona, de 1.000 milímetros entre puntos, con motor Siemes, número 306.466, de 3 H. P.; valorado en veinticinco mil pesetas.

La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinticinco de los corrientes, a las once de la mañana, y para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación por que salió la segunda subasta, que fue con la rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, y como quiera que es tercera subasta sin sujeción a tipo, si se ofreciere postura que no llegue a las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Que los bienes se encuentran depositados en don Julián Sainz Belloso, domiciliado en Valladolid. Carretera Villabáñez, kilómetro, 1 (FIALE).

Dado en Valladolid, a seis de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—José María Álvarez Terrón. El secretario, Felipe Moreno Mora.

2.296—1.830

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 144 de 1969, seguido a instancia de «Mayor Hermanos, Sociedad Regular Colectiva», representada por el procurador señor Menéndez, contra «Fundiciones Inyectadas y Aleaciones Ligeras Españolas, S. A. (FIALE), sobre reclamación de cantidades, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados a la entidad demandada bajo los siguientes lotes:

##### Lote número uno

Una máquina fresadora, marca «Victoria», universal, tipo FU-2B-2M, con motor eléctrico acoplado de 2 HP.; valorada en cincuenta mil pesetas.

##### Lote número 2

Un torno mecánico revólver, marca «Caballería», con motor de 2 HP., número 33212, marca AEG; valorado en cuarenta mil pesetas.

Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintiséis de los corrientes, a las once de la mañana, y para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación de cada lote por el que pretendan intervenir, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Que los bienes se encuentran depositados en don José María González Martínez, domiciliado en la carretera Villabáñez, kilómetro 1 (Fiale).

Dado en Valladolid, a seis de junio de mil novecientos sesenta y nueve. José María Álvarez Terrón.

2.297—1.831

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 338 de 1968 se sigue juicio declarativo de menor cuantía del que después se hará mérito, en el que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a siete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. El ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid; habiendo visto y conocido de los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado, a instancia del «Banco de Vizcaya, S. A.», representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, bajo la dirección del letrado don Mariano Escudero, contra don Martín Gómez Pinillos, mayor de edad, viudo, industrial y de esta vecindad, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación del «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», debo declarar como declaro haber lugar a la misma, condenando al demandado don Martín Gómez Pinillos, a satisfacer a la entidad actora la suma de cincuenta y siete mil quinientas noventa pesetas, imponiéndole igualmente las costas procesales. Así por esta mi sentencia, que, dada la rebeldía del demandado, le será notificada a medio de edictos, a menos que se solicita su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gómez-Escolar González.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Martín Gómez, expido el presente.

Dado en Valladolid, a veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—Rafael Gómez-Escolar.—El secretario, Angel Mingo.

2.211—1.832

## VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en en el juicio ejecutivo número 195 de 1969 y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a cuatro de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado-juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido; habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Angel Alonso Alvarez, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigido por el letrado don Angel Sánchez Cabello, y de la otra, como demandada, Razón Comercial «Galerías del Hogar», ésta, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a la demandada Razón Comercial «Galerías del Hogar», y con ello completo pago al actor de la cantidad de noventa y cinco mil quinientas sesenta y ocho pesetas de principal y gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referida demandada al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese la esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gómez-Escolar. Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde, expido el presente.

Dada en Valladolid, a diez de junio de mil novecientos sesenta y nueve. Rafael Gómez-Escolar.—El secretario, Angel Mingo.

2.320—1.833

## Juzgados municipales

## VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Everardo Díaz Méndez, oficial habilitado y en funciones de secretario del Juzgado municipal número uno de esta ciudad.

Doy fe: Que en el procedimiento número 178 de 1969, de juicio de desahucio que se sigue en este Juzgado entre las partes que luego se dirán, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El señor don Luis González San José, juez municipal propietario del distrito número uno de esta ciudad; habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de desahucio, seguidos entre partes, de una, como demandante, don Mariano Hernández González, y como demandada, doña María Felicidad Redondo, por falta de pago.

Parte dispositiva.—Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Mariano Hernández González, contra doña María Felicidad Redondo, sobre desahucio por falta de pago del local de negocio planta baja de la casa número 103, de la Avenida de Segovia, de esta ciudad, debo declarar y declaro haber lugar a ese desahucio y en consecuencia se la condena a dicha demandada a que dentro del término de Ley desaloje ese local y le ponga a disposición del demandante, apercibiéndola de lanzamiento si no desaloja dicho local en el término dicho, e imponiendo a la demandada las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y concuerda fielmente con su original a que me remito. Y para que conste y en virtud de lo acordado, su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en atención al ignorado domicilio y paradero actual de la demandada, expido y firmo el presente

en Valladolid, a seis de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—Everardo Díaz Méndez.

2.268—1.834

## VALLADOLID.—NUMERO 2

## EDICTO

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente gubernativo pendiente en este Juzgado y promovido por la Jefatura de Tráfico de Palencia, en mérito de sanción impuesta a don Antonio Aja Castañeda, por infracción del Código de Circulación, se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de ocho días, los bienes que se dirán, cuyo remate se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día treinta de junio y hora de las doce y treinta.

## BIEN EMBARGADO

Una cocina de gas butano, marca «Corcho», de tres fuegos, con bomba incorporada; tasada en 1.500 pesetas.

Se halla depositada en el vecino de Laguna de Duero, don Antonio Aja.

Si hubiera postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate.

Si no llegare a dichas dos terceras partes, se suspenderá la aprobación del remate y se observará lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor del bien embargado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valladolid, a veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

2.281—1.835